



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEA
DEMANDANTE	VALERIA VELASQUEZ ESCOBAR
DEMANDADO	VELJICA S.A. EN LIQUIDACION
RADICADO	050013103 009 -2022-00305-00
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Estudiada la presente demanda, encuentra el despacho que previo a asumir competencia y de conformidad a los artículos 82 y 90 del C.G.P., y de la Ley 2213 de 2022, se hace necesario **inadmitirla**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazo, la parte demandante proceda a subsanar los siguientes requisitos:

- De conformidad con el artículo 85 del Código General del Proceso, se allegará prueba de la condición de accionista de la demandante Valeria Velásquez Escobar en la sociedad demandada VELJICA S.A. (EN LIQUIDACION), conforme lo establece el artículo 399 del Código de Comercio, a efecto de legitimarse en la causa por activa.
- Con la finalidad de aclarar los hechos y precisar las pretensiones de la demanda, denunciara el nombre del liquidador que debió convocar la asamblea impugnada según el hecho sexto de la demanda.
A su vez, y sin que constituya requisito formal, pero necesario para un mejor proveer, individualizará por el nombre a los accionistas que se convocaron a un orden del día distinto, y de ser el caso, aportará prueba de la afirmación (Art. 82 N° 4 y 5 del C.G.P.)

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al abogado **HERNÁN ALONSO GALLEGÓ** CADAVID, con cédula nro. 71.211.333T.P., y TP Nro., 148.204 del C.S de la J.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af1385e772891ac517312c5f22ef23af85d085a7190be2e5d434a4996abc7f7**

Documento generado en 11/10/2022 02:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>